

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 36529 del 02 enero 2023**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.
CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE PUENTE ARANDA para PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA FORMULACION, PROCESO DE CONTRATACION, EVALUACION, SEGUIMIENTO Y LIQUIDACION RELACIONADOS CON EL PROYECTO DE INVERSION 1897 PARA ASEGURAR LA ADECUADA INVERSION DE RECURSOS LOCALES Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL MISMO. de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 1897 --- PUENTE ARANDA CON SALUD.

No. de Personas Solicitadas: Cuatro (4)

Nivel Académico: PROFESIONAL

Disciplina:

PSICOLOGÍA o TRABAJO SOCIAL o CIENCIAS DE LA SALUD o PUBLICIDAD Y MERCADEO

Especialización: No Aplica

Equivalencia: De conformidad con la resolución 1412 de 2021, se aplica las equivalencias establecidas en el Decreto 785 de 2005 Art. 25 "Equivalencias entre estudios y experiencia"

Experiencia profesional: No Aplica

Experiencia relacionada: No Aplica

Experiencia laboral: No Aplica

Observaciones: TITULO DE FORMACION COMO PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA O TRABAJO SOCIAL O PUBLICIDAD Y MERCADEO O CIENCIAS DE LA SALUD O AREAS ADMINISTRATIVAS Y CARRERAS AFINES QUE SE ENCUENTRE CLASIFICADO EN EL NUCLEO BASICO DEL CONOCIMIENTO DEL SNIES DE LAS ANTERIORES PROFESIONES SEÑALADAS SIN EXPERIENCIA PROFESIONAL

Fecha de expiración: martes , 28 de Febrero de 2023

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 36529 del 02 enero 2023**

la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes de control, entre otras.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), JUAN PABLO BELTRAN VARGAS, ALCALDE LOCAL de la ALCALDÍA DE PUENTE ARANDA, según solicitud No.85367 del 25 DIC 2022.



**HENRY DAVID ORTIZ SAAVEDRA
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**